

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2.013

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro Acevedo Gutiérrez,

CONCEJALES:

D^a María Cruz García Gómez,

D. José María Martín Salas,

D. Eduardo Ugarte Gómez,

D^a M^a Rosario Cano Ortega,

D. Ramón Pastrana Iglesias,

D. Anastasio Priego Rodríguez,

D. Juan Diezma Rosell,

D. Jesús Pérez Martín,

D. Jaime Sánchez Elizo,

D^a Jessica Minaya Rojas.

D^a Montserrat Gutiérrez Pastrana

SECRETARIO:

D. Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca,

En el Salón de Sesiones, de la Casa Consistorial, del Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes, siendo las veintiuna horas, del día cinco de lio de dos mil trece, se reúne el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, DON PEDRO ACEVEDO GUTIÉRREZ, y con la asistencia de los señores concejales al margen relacionados.

No asiste a esta sesión, Don David López-Rey Rodríguez.

Interviene como Secretario el que lo es de la Corporación DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍN-SONSECA.

Abierta la sesión por el Señor Alcalde-Presidente y una vez comprobado por el Secretario la

existencia de quórum suficiente para celebrarla, se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de julio de 2013, cuyo borrador fue entregado, junto a la convocatoria para la presente a todos sus miembros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80,2 del R. D. 2568/1986, de 8 de noviembre, y una vez leída por el Secretario de la Corporación, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma.

Don Anastasio Priego Rodríguez interviene para solicitar que se lea el acta de la sesión anterior, por respeto al público asistente.

El Sr. Alcalde le responde diciendo que no es necesario ya que el público puede tener acceso al acta, pudiendo serles facilitada una copia de la misma y que, cuando es aprobada formalmente, es publicada en la página web municipal. Recuerda a los señores concejales que no es preceptiva la lectura del acta según el ROF, ya que los concejales disponen previamente de la misma con la convocatoria de la sesión y pueden conocerla con antelación.

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana dice no entender por qué se elimina la lectura del acta, considerando que el Pleno hace dejación de sus funciones en esta cuestión.

Don Jesús Pérez Martín, portavoz del Grupo Socialista, desea dejar constancia de la disconformidad de su Grupo con esta medida y de la voluntad del equipo de gobierno de eliminar la lectura del acta.

El Sr. Alcalde reitera las razones aducidas de no necesidad de la lectura del acta y la somete a votación, siendo aprobada ésta por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión.

II.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.012

El Sr. Alcalde somete a consideración de la Corporación la aprobación de las cuentas de la Corporación correspondientes al ejercicio 2.012 y concede la palabra inicialmente a Don Jesús Pérez Martín, portavoz del Grupo Socialista.

Don Jesús Pérez Martín expone la posición del Grupo Socialista con las siguientes consideraciones:



Cuenta General año 2012

Adelantamos que nuestro voto va a ser de abstención a la aprobación de la cuenta general, por responsabilidad, ya que como ustedes saben votamos en contra del presupuesto por considerarlo lesivo para los intereses sobre todo de los más débiles; pero queremos hacerles algunas puntualizaciones para ver qué opinión le merece al equipo de gobierno.

En primer lugar queremos hacer la observación de que los datos macro, o lo que es lo mismo las cifras gordas del presupuesto han empeorado con respecto al presupuesto del ejercicio 2011 que nosotros aprobamos; y que claramente se ve en el balance de situación.

En primer lugar observamos que a 31-12-2010 nuestro Ayuntamiento tenía unos derechos pendientes de cobro de 1.924.832,82 €, y ustedes ponían el grito en el cielo se acuerdan; pero es que a 31-12-2011, eran 2.536.164,24€, y a 31-12-2012 es de 2.930.425,13 €. Pero no queda ahí el asunto, resulta que a 31-12 de 2011, el Ayuntamiento tenía unas obligaciones pendientes de pago de 1.844.932,23 € y a 31 del 12 de 2012, tiene más obligaciones pendientes de pago de 1.486.625,03, o lo que es lo mismo aproximadamente 350.000 € menos pendiente de pago. Pero como se explica eso si ustedes nos han endeudado en más de 800.000 € para el pago de proveedores, y públicamente el Sr. Alcalde ha dicho que todos los proveedores han cobrado.

¿Es una mentira más del Sr. Alcalde?

Por otro lado observamos que el resultado del ejercicio 2012 ha sido negativo en - 279.569,61 € cuando en los años 2009, 2010 y 2011, fueron positivos, eso quiere decir que hubo ahorro; sin embargo en el año 2012 ha habido un desahorro de - 279.569,61 e; o lo que es lo mismo que los gastos corrientes han sido mayores que los ingresos corrientes. Ahora Sr. Alcalde es cuando ustedes están gastando más de lo que se ingresa, no antes, y es que por la boca muere el pez.

Observamos también que en el capítulo de gastos corrientes y servicios va creciendo paulatinamente año tras año, si en el 2011, fue de 2.893.370,84 €, en 2012, ha sido de 2.938.952,17 € ¿Cómo se explica eso si se ofrecen menos servicios? ¿Es esa la austeridad que ustedes nos venden a bombo y platillo?

Eso sí todo eso lo han hecho subiendo el impuesto de Bienes Inmuebles un 18% en un año y recaudando 220.000 € más que en 2011.

En definitiva, ustedes en dos años han endeudado al Ayuntamiento en un 1.000.000 €, y los resultados en vez de mejorar empeoran.

Por último que piensan hacer con los saldos de dudoso cobro, ya que hemos pasado en dos años de 710.772 €, a 31-12 de 2010, a 930.300 € a 31-12-2012; y el Interventor les ha puesto de manifiesto en más de una ocasión la necesidad de proceder a la aprobación de un expediente de baja o prescripción de derechos y obligaciones pendientes.

Don Eduardo Ugarte Gómez, portavoz del Grupo Popular, desea señalar, por su parte, el dato positivo que supone la mejora en la cifra de deudores por derechos reconocidos en el presupuesto corriente a 31-12-2012, que se ha reducido respecto al año anterior en 523.000 euros, según indica el Balance de Situación, lo que supone a su juicio una diferencia importante. También quiere destacar como significativo el dato

obtenido en la Cuenta de Resultados, en el Haber, por ingresos de gestión ordinaria tributaria, ya que se han mantenido en el mismo nivel los ingresos tributarios del año anterior.

El Sr. Alcalde, por su parte, responde a lo afirmado por el Grupo Socialista sobre la necesidad de depurar los derechos de dudoso cobro mediante expediente de prescripción diciendo que no le consta que el Sr. Interventor haya informado que se deba hacer el citado expediente de prescripción de derechos y obligaciones.

Don Anastasio Priego Rodríguez le contesta afirmando que sí se informa por el Interventor de dicha conveniencia en los informes de las liquidaciones presupuestarias de cada ejercicio.

El Sr. Alcalde somete a votación la Cuenta General del ejercicio 2.012, de la que se expone a continuación el resumen del Balance de Situación y la Cuenta de Resultados a 31 de diciembre de 2.012, siendo aprobada con el voto favorable de los señores concejales integrantes de los Grupos Popular e Independiente, ningún voto en contra y la abstención de los cinco concejales presentes del Grupo Socialista además del de Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana (seis votos de abstención en total).

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana explica su voto de abstención por razones de coherencia y responsabilidad, ya que no se le invita a las Comisiones de Cuentas y no tiene la necesaria información al respecto para poder pronunciarse.



BALANCE

BALANCE DE SITUACIÓN a 31/12/2012

	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
ACTIVO		
A) INMOVILIZADO	15.039.390,64	15.291.669,39
I. Inversiones destinadas al uso general	7.400.982,26	7.144.370,04
Terrenos y bienes naturales	442.855,44	440.124,88
200 TERRENOS Y BIENES NATURALES	442.855,44	440.124,88
Infraestructuras y bienes destinados al uso general	6.610.391,83	6.356.510,17
201 INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	6.610.391,83	6.356.510,17
Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural	347.734,99	347.734,99
208 PATRIMONIO HISTORICO	347.734,99	347.734,99
II. Inmovilizaciones inmateriales	166.102,71	88.710,43
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	126.421,96	49.029,68
217 DERECHOS SOBRE BIENES EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	126.421,96	49.029,68
Otro inmovilizado inmaterial	39.680,75	39.680,75
219 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	39.680,75	39.680,75
III. Inmovilizaciones materiales	7.412.204,46	7.998.487,71
Terrenos	201.080,01	201.080,01
220 TERRENOS Y BIENES NATURALES	201.080,01	201.080,01
Construcciones	6.963.881,34	6.963.881,34
221 CONSTRUCCIONES	6.963.881,34	6.963.881,34
Instalaciones técnicas	689.788,23	689.788,23
222 INSTALACIONES TECNICAS	689.788,23	689.788,23
Otro inmovilizado	2.886.398,99	2.868.876,09
223 MAQUINARIA	1.853.257,81	1.853.257,81
226 MOBILIARIO	620.517,89	620.517,89
227 EQUIPOS PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION	142.318,60	141.130,70
228 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	222.541,62	206.206,62
229 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	47.763,07	47.763,07
Amortizaciones	-3.328.944,11	-2.725.137,96
282 AMORTIZACION ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL	-3.328.944,11	-2.725.137,96
VI. Inversiones financieras permanentes	60.101,21	60.101,21
Cartera de valores a largo plazo	60.101,21	60.101,21
250 INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES EN CAPITAL	60.101,21	60.101,21
C) ACTIVO CIRCULANTE	3.073.307,67	2.598.739,62
II. Deudores	2.248.709,63	1.934.733,64

BALANCE DE SITUACIÓN a 31/12/2012

	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
Deudores presupuestarios	2.996.653,41	2.711.596,89
430 DEUDORES POR DERECHOS RECONOCIDOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	1.114.921,00	1.638.387,87
431 DEUDORES POR DERECHOS RECONOCIDOS. PRESUPUESTOS CERRADOS	1.881.732,41	1.073.209,02
Deudores no presupuestarios	174.819,18	43.726,12
440 DEUDORES POR I.V.A. REPERCUTIDO	22.867,90	20.162,45
442 DEUDORES POR SERVICIO DE RECAUDACION	149.955,11	21.924,32
449 OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	1.996,17	-1.639,35
Administraciones Públicas	7.537,04	9.716,30
470 HACIENDA PUBLICA, DEUDORA POR VARIOS CONCEPTOS	7.537,04	9.716,30
Provisiones	-930.300,00	-830.305,67
490 PROVISIONES POR INSOLVENCIAS	-930.300,00	-830.305,67
IV. Tesorería	824.598,04	664.005,98
570 CAJA	250,83	250,83
571 BANCOS E INSTITUCIONES DE CREDITO. CUENTAS OPERATIVAS	805.524,43	654.984,82
573 BANCOS E INSTITUCIONES DE CREDITO. CUENTAS RESTRINGIDAS DE RECAUDACION	18.822,78	8.770,33
TOTAL GENERAL (A+B+C)	18.112.698,31	17.890.409,01



BALANCE DE SITUACIÓN a 31/12/2012

	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
PASIVO		
A) FONDOS PROPIOS	14.211.922,21	14.491.491,82
I. Patrimonio	10.455.873,90	10.455.873,90
Patrimonio	10.455.873,90	10.455.873,90
100 PATRIMONIO	10.455.873,90	10.455.873,90
III. Resultados de ejercicios anteriores	4.035.617,92	3.947.036,78
120 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	4.035.617,92	3.947.036,78
IV. Resultados del ejercicio	-279.569,61	88.581,14
129 RESULTADOS DEL EJERCICIO	-279.569,61	88.581,14
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	2.064.959,22	1.319.003,88
II. Otras deudas a largo plazo	2.064.959,22	1.319.003,88
Deudas con entidades de crédito	1.199.475,67	1.217.188,28
170 DEUDAS A LARGO PLAZO CON ENTIDADES DE CREDITO	1.199.475,67	1.217.188,28
Otras deudas	865.483,55	101.815,60
171 DEUDAS A LARGO PLAZO	865.483,55	101.815,60
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.835.816,88	2.079.913,31
II. Otras deudas a corto plazo	60.072,72	41.264,56
Deudas con entidades de crédito	16.183,71	6.001,59
520 DEUDAS A CORTO PLAZO CON ENTIDADES DE CREDITO	16.183,71	6.001,59
Otras deudas	8.484,64	0,00
521 DEUDAS A CORTO PLAZO	8.484,64	0,00
Fianzas y depósitos recibidos en corto plazo	35.404,37	35.262,97
560 FIANZAS RECIBIDAS A CORTO PLAZO	35.404,37	35.262,97
III. Acreedores	1.775.744,16	2.038.648,75
Acreedores presupuestarios	1.374.084,53	1.715.399,61
400 ACREEDORES POR OBLIGACIONES RECONOCIDAS. PRESUPUESTO CORRIENTE	961.683,75	1.146.211,43
401 ACREEDORES POR OBLIGACIONES RECONOCIDAS. PRESUPUESTOS CERRADOS	412.325,25	569.088,71
408 ACREEDORES POR DEVOLUCIONES DE INGRESOS	75,53	99,47
Acreedores no presupuestarios	145.299,75	59.258,05
410 ACREEDORES POR I.V.A. SOPORTADO	47.835,96	41.208,07
413 ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	75.863,47	0,00
419 OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	21.600,32	18.049,98
Administraciones Públicas	7.775,38	35.116,07
475 HACIENDA PUBLICA, ACREEDORA POR VARIOS CONCEPTOS	8.471,30	35.810,76
476 ORGANISMOS DE PREVISION SOCIAL, ACREEDORES	-695,92	-694,69

BALANCE DE SITUACIÓN a 31/12/2012

	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
Otros acreedores	248.584,50	228.875,02
554 INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION	248.584,50	228.875,02
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	18.112.698,31	17.890.409,01

CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL a 31/12/2012

	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
DEBE		
A) GASTOS	5.599.837,93	5.961.769,09
1. REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	0,00
2. APROVISIONAMIENTOS	0,00	0,00
3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5.515.733,39	5.825.217,32
Gastos de personal	1.824.818,61	2.180.419,42
Sueldos, salarios y asimilados	1.380.902,50	1.679.595,05
640 SUELDOS I SALARIOS	1.380.902,50	1.679.595,05
Cargas sociales	443.916,11	500.824,37
642 COTIZACIONES SOCIALES A CARGO DE LA EMPRESA	434.815,09	490.054,90
644 OTROS GASTOS SOCIALES	9.101,02	10.769,47
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	603.806,15	616.166,95
68 DOTACIONES POR AMORTIZACIONES	603.806,15	616.166,95
Variación de provisiones de tráfico	99.994,33	119.533,43
Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables.	99.994,33	119.533,43
694 DOTACION A LA PROVISION POR INSOLVENCIAS	930.300,00	830.305,67
794 PROVISION PARA INSOLVENCIAS APLICADA	-830.305,67	-710.772,24
Otros gastos de gestión	2.938.952,17	2.893.370,84
Servicios exteriores	2.938.952,17	2.893.370,84
62 SERVICIOS EXTERIORES	2.938.952,17	2.893.370,84
Gastos financieros y asimilables	48.162,13	15.726,68
Por deudas	48.162,13	15.726,68
663 INTERESES DE DEUDAS A CORTO PLAZO	45.955,99	13.520,86
669 OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.206,14	2.205,82
4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	15.241,00	16.666,39
Transferencias y subvenciones corrientes	15.241,00	16.666,39
651 SUBVENCIONES CORRIENTES	15.241,00	16.666,39
5. PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	68.863,54	119.885,38
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	68.863,54	119.885,38
679 GASTOS Y PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	68.863,54	119.885,38
AHORRO	0,00	88.581,14

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL a 31/12/2012

	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
HABER		
B) INGRESOS	5.320.268,32	6.050.350,23
1. VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	85.309,93	104.827,77
Prestaciones de servicios	85.309,93	104.827,77
Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	85.309,93	104.827,77
741 PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES	85.309,93	104.827,77
2. AUMENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	0,00
3. INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	3.064.479,58	3.113.558,78
Ingresos tributarios	3.064.479,58	3.113.558,78
Impuestos propios	1.974.364,22	1.926.341,73
724 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	1.442.192,00	1.226.792,06
725 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	368.197,85	369.372,56
726 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DEL TERRENO DE NATURALEZA URBANA	23.563,02	46.022,53
727 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	97.122,79	120.590,31
733 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	43.288,56	163.564,27
Tasas	1.074.632,61	1.152.967,21
740 TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES	952.093,21	984.728,68
742 TASAS PARA LA UTILIZ. PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO	122.539,40	168.238,53
Contribuciones especiales	0,00	18.990,71
744 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	18.990,71
Otros ingresos tributarios	15.482,75	15.259,13
735 IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUMTUARIOS	15.482,75	15.259,13
4. OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	364.621,15	184.108,80
Reintegros	9.846,00	0,00
773 REINTEGROS	9.846,00	0,00
Otros ingresos de gestión	332.210,81	166.394,82
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	332.210,81	166.394,82
775 INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS	107.159,75	116.142,69
777 OTROS INGRESOS	225.051,06	50.252,13
Otros intereses e ingresos asimilados	22.564,34	17.713,98
Otros intereses	22.564,34	17.713,98
769 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	22.564,34	17.713,98
5. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.805.857,66	2.647.854,88
Transferencias corrientes	1.604.718,19	2.190.254,22



CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL a 31/12/2012

	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
750 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.604.718,19	2.190.254,22
Subvenciones corrientes	0,00	11.992,00
751 SUBVENCIONES CORRIENTES	0,00	11.992,00
Subvenciones de capital	201.139,47	445.608,66
756 SUBVENCIONES DE CAPITAL	201.139,47	445.608,66
6. GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0,00	0,00
DESAHORRO	279.569,61	0,00

III.- OTORGAMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES 2.013

El Sr. Alcalde propone a la Corporación, con carácter previo a la aprobación de las distinciones a conceder en el año 2.013, la necesidad de cambiar el actual Reglamento de Honores y Distinciones en el punto concreto del número máximo anual establecido para los “Vecinos Distinguidos”, con el fin de poder distinguir este año a 4 personas destacadas.

Don Anastasio Priego Rodríguez, por el Grupo Socialista, manifiesta que no le parece procedente acometer en este acto la reforma del Reglamento de Honores y Distinciones, porque en la Comisión Informativa la propuesta del equipo de gobierno solo incluía la distinción de 2 alumnos de Bachillerato con matrícula de honor y que fue el Grupo Socialista el que añadió la propuesta de distinción para Doña Alejandra del Pozo García, como primera juez que salía del municipio en muchos años. Añade que su grupo no tiene inconveniente en que se distinga también a Doña Mercedes Pastrana García-Aranda, primera notaria de la localidad, también en muchos años, si bien para el año próximo ya que no se puede rebasar el número máximo de tres distinciones. Añade que no le parece procedente ahora modificar el Reglamento con urgencia, sin venir el asunto preparado.

Don Jesús Pérez Martín señala que en la Comisión Informativa estaban todos de acuerdo en distinguir a Doña Alejandra del Pozo García y en que quedara para el próximo año la distinción para Doña Mercedes Pastrana García-Aranda. Por otro lado considera que, desde el punto de vista de alguien que va a ser premiado, no cree que pueda sentirse a gusto con estas maneras precipitadas de darle la distinción.

Doña María Cruz García Gómez replica las argumentaciones anteriores diciendo que el año próximo puede seguir existiendo el mismo problema, el número máximo de “Vecinos Distinguidos” establecido en tres, ya que puede suceder, como ha ocurrido en ocasiones anteriores, que aparezcan tres alumnos de Bachillerato con matrícula de honor. Por otro lado, consideran necesario incluir en este acuerdo de concesión de honores y distinciones, además de a Doña Alejandra del Pozo, a Doña Mercedes Pastrana, ya que se dan circunstancias de méritos parecidos, para que nadie pueda sentirse ofendido y evitar agravios comparativos.

Don Anastasio Priego Rodríguez manifiesta que no hay tal agravio comparativo, y considera mejor darle la distinción a una un año y a otra el otro año, por lucimiento personal de los premiados.

Doña María Cruz García Gómez señala que en la Comisión de Festejos del mes anterior se les preguntó a los representantes del Grupo Socialista si tenían en mente algún nombre más para distinguir que pudiera ser estudiado y no se dijo nada entonces.

Don Jesús Pérez Martín considera que no se deben modificar las Ordenanzas de esa manera, con prisas y sin apenas debate. Añade que en ocasiones ha habido asuntos mucho más importantes para incluir como urgentes que se han quedado pendientes de estudio en otros Plenos, a iniciativa del Grupo Socialista, por lo que no ve razones para que no pueda hacerse ahora lo mismo.

Don Anastasio Priego Rodríguez añade que nadie tiene que sentirse ofendido por el hecho de que no obtengan la distinción un año determinado, diciendo que todos están de acuerdo en distinguir a Doña Mercedes Pastrana, para el año próximo.

Don José María Martín Salas no entiende por qué se opone el Grupo Socialista en dar la distinción a Doña Mercedes Pastrana, añadiendo que los Reglamentos están para ser modificados, si hace falta.

Don Jesús Pérez Martín le contesta diciendo que él no estuvo en la Comisión Informativa y que no puede afirmar que el Grupo Socialista se niegue a distinguir a Doña Mercedes Pastrana, por lo que no permite que se les atribuya dicha intencionalidad.

Don Anastasio Priego Rodríguez manifiesta que debe haber consenso en esta materia. Que había consenso en la Comisión Informativa y que debe haberlo ahora también, ya que le parece bochornoso para las personas que van a ser distinguidas que haya este debate.

El Señor Alcalde finaliza este debate previo sometiendo a votación el acuerdo de inclusión en el orden del día como urgente de la Modificación del Reglamento de Honores y Distinciones, obteniéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6 (de los concejales de los Grupos Popular e Independiente).

-Votos en contra: 0.

-Abstenciones: 6 (de los cinco concejales del Grupo Socialista y Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana).

Seguidamente el Señor Alcalde formula la propuesta de modificación del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, en el artículo 4.e), pasando del número máximo de vecinos distinguidos a conceder en un año, de tres a cinco, quedando redacto del siguiente modo:

“Artículo 4

e) Vecino Distinguido: Nombramiento por Comisión, compuesta por concejales y posible asesoramiento por persona entendida en la materia. Tendrá carácter anual y su acto será público. Máximo 5 en un año.”

Sometida a votación esta propuesta de modificación del Reglamento queda aprobada con el voto favorable de los 6 concejales de los grupos Popular e Independiente, el voto en contra de los cinco concejales presentes del Grupo Socialista, y el voto de abstención de la concejala no adscrita, Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana.

Don Jesús Pérez Martín argumenta el voto negativo del Grupo Socialista por el procedimiento utilizado de urgencia que no considera adecuado y dejando constancia del aprecio que sienten por la persona propuesta adicionalmente para ser distinguida.

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana, por su parte, explica su voto de abstención por razón de que no se ha contado con ella ni se le ha explicado nada con antelación, además de que no entiende bien las razones de fondo de la modificación del Reglamento ya que podrían preguntarse si el número adecuado de distinciones es 5 o, por qué no, incluso 6.

Una vez aprobada la modificación del Reglamento, el Señor Alcalde somete a nueva votación la siguiente propuesta de concesión de honores y distinciones para el año 2.013:

-Alumnos con matrícula de honor en Segundo de Bachillerato del I.E.S. Guadaleras:

-Don Carlos Iglesias Pastrana.

-Don Saúl Sánchez Iglesias.

-Doña Alejandra del Pozo García, en reconocimiento de los méritos profesionales alcanzados, al haber obtenido el nombramiento de juez, destacándose el hecho de ser la primera juez de la historia reciente del municipio en muchas décadas.

-Doña Mercedes Pastrana García-Aranda, en reconocimiento de los méritos profesionales alcanzados, al haber obtenido el nombramiento de notaria, destacándose el hecho de ser la primera notaria de la historia reciente del municipio en muchas décadas.

Esta propuesta es aprobada por unanimidad de la Corporación.

IV.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 02/2013

Se da lectura por el Secretario de la propuesta de la Alcaldía, relativa a la aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 02/2013, por importe de 12.803,13 €(IVA deducible 2.222,07 €), según el siguiente detalle:

PARTIDA	TERCERO	FACTURA	IMPORTE €
161/22101	ISTA	92511456	6.400,00
161/22101	ISTA	95224100	6.402,75

El motivo aducido para el reconocimiento extrajudicial de estas facturas es la existencia de gastos correspondientes a ejercicios cerrados sin reconocimiento de la obligación por falta de crédito presupuestario, por el citado importe de 12.803,13 Euros, debido a la presentación tardía por parte del tercero interesado de las facturas correspondientes. Concretamente, se da cuenta de que estas facturas se corresponden a servicios prestados por la empresa durante el tercer y cuarto trimestre de 2.012, si bien han sido presentadas en Registro con fecha 12-03-2013.

Don Anastasio Priego Rodríguez manifiesta que habría que recordar a la empresa afectada la necesidad de que presente sus facturas en tiempo y forma, dado que esta situación se repite en el tiempo, pues el año pasado 2012 ya había ocurrido algo similar.

El Señor Alcalde somete a votación la propuesta antecedente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, siendo aprobada con el voto favorable de 11 concejales, de los grupos Popular, Independiente y Socialista, y el voto de abstención de Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana, la cual aduce como motivo de dicha abstención el hecho de no ver con claridad en el informe del Interventor su expresión favorable para la aprobación del expediente.

El Secretario de la Corporación aclara que el informe del Interventor conlleva implícitamente el sentido favorable para la aprobación del expediente, al señalar el procedimiento legal que debe seguirse para el mismo.

V.- INFORME DE MOROSIDAD DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2013

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 2/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que determina la obligación de las entidades locales de elaborar y remitir al Ministerio de Economía y Hacienda un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad, se da cuenta a la Corporación de los informes trimestrales elaborados por el Tesorero del Ayuntamiento, correspondientes a los pagos realizados en el primer y segundo trimestre de 2.013, de los que se puede extraer el siguiente resumen:

PAGOS REALIZADOS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2.013

Periodo Medio de Pago (días)	Periodo Medio Pago Excedido (días)	Dentro del periodo legal		Fuera del periodo legal	
		Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe
75	81	142	170.886,18	346	323.679,82

FACTURAS PENDIENTES DE PAGAR AL FINAL DEL TRIMESTRE

Periodo Medio de Pendiente de Pago (días)	Periodo Medio de Pendiente de Pago Excedido (días)	Dentro del periodo legal al final del trimestre		Fuera del periodo legal al final del trimestre	
		Nº de operaciones	Importe	Nº de operaciones	Importe
170	180	152	138.269,55	260	537.971,36

PAGOS REALIZADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2.013

Periodo Medio de Pago (días)	Periodo Medio Pago Excedido (días)	Dentro del periodo legal		Fuera del periodo legal	
		Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe
112	117	139	169.598,89	403	505.372,17

FACTURAS PENDIENTES DE PAGAR AL FINAL DEL TRIMESTRE

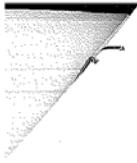
Periodo Medio de Pendiente de Pago (días)	Periodo Medio de Pendiente de Pago Excedido (días)	Dentro del periodo legal al final del trimestre		Fuera del periodo legal al final del trimestre	
		Nº de operaciones	Importe	Nº de operaciones	Importe
175	198	122	127.194,37	197	385.211,90

Don Jesús Pérez Martín, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que todavía no está cumpliendo el Ayuntamiento los plazos de pago establecidos legalmente, por lo que no se ha conseguido el equilibrio.

Don Eduardo Ugarte Gómez, portavoz del Grupo Popular, expresa la evolución favorable que reflejan las cifras contenidas en los informes de Tesorería sobre los pagos realizados y las pendientes de pago, que paulatinamente y en sentido favorable nos van acercando al cumplimiento de la norma legal en este campo y que, según las previsiones realizadas pueden permitir que se consiga el equilibrio a partir del cuarto trimestre de 2.013.

VI.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE PROPORCIONALIDAD EN LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

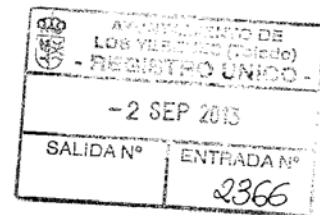
Don Jesús Pérez Martín, portavoz del Grupo Socialista, procede a dar lectura del texto de la moción presentada por su Grupo, que se expresa a continuación:



Moción que presenta el grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Yébenes, sobre la composición de las Comisiones informativas y su acomodo a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos tal y como recogen los artículos 123 y siguientes del ROF, o en su defecto la aprobación del sistema de voto ponderado.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades Locales, el grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Yébenes desea someter a la consideración del pleno la siguiente Moción:

Exposición de Motivos:



Tal y como están constituidas las comisiones Informativas se incumple de manera flagrante con lo regulado en los artículos 123 y siguientes del ROF, de modo que se hace necesario una nueva composición de las comisiones informativas que se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados, teniendo presente tal y como dice el ROF que todos los grupos contarán al menos con un miembro en cada comisión.

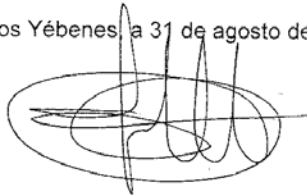
Sigue apuntando el ROF, que cuando por la composición de la Corporación no sea posible conseguir dicha proporcionalidad, podrá optarse bien por repartir los puestos de modo que la formación de mayorías sea la misma que en el pleno, aplicándose el sistema de voto ponderado para la adopción de sus dictámenes.

Es un asunto que se ha puesto sobre la mesa y se ha dejado constancia con anterioridad de la composición irregular de las Comisiones Informativas actualmente por no ser proporcional a la representatividad de cada grupo, y por tanto estamos incurriendo en una ilegalidad.

Por todo ello, el grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento somete a votación la siguiente Moción para ser aprobada.

1.- Por motivos de operatividad y para no estar recomponiendo nuevamente la Composición de las Comisiones Informativas, adoptar el acuerdo tal y como manifestó el Secretario de la Corporación de aplicar el sistema de voto ponderado para dictaminar los asuntos del Pleno.

Los Yébenes, a 31 de agosto de 2013



El Portavoz del grupo Municipal Socialista

Seguidamente, el Secretario de la Corporación, da lectura de su informe acerca de este asunto, que se transcribe a continuación:

**ASUNTO: COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.
POSIBILIDAD DE ESTABLECIMIENTO DE VOTO PONDERADO**

Requerido informe de la Secretaría Municipal acerca del carácter proporcional con que deben contar en su composición las Comisiones Informativas Municipales, así como la posibilidad de establecimiento de voto ponderado en su régimen de funcionamiento, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Se dedican a la regulación de las Comisiones Informativas los artículos 123 y siguientes del ROF. Destaca el artículo 125 que dispone que en el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas: b) Cada Comisión está integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación. Esto implica que las comisiones informativas estarán integradas por los miembros que designen los distintos grupos políticos que formen parte de la Corporación, de modo proporcional a su representatividad. Todos los grupos contarán, salvo renuncia expresa, con un miembro al menos en cada comisión.

Así que, cuando por la composición de la Corporación no sea posible conseguir dicha proporcionalidad, podrá optarse bien por repartir los puestos de modo que la formación de mayorías sea la misma que en el Pleno, bien por integrar las Comisiones con un número de miembros igual para cada grupo, aplicándose el sistema de voto ponderado para la adopción de sus dictámenes. No obstante, la cuestión continúa sin ser pacífica y salvo en aquellos municipios de aquellas Comunidades Autónomas que, como en Aragón tengan regulada la posibilidad del voto ponderado, lo cierto es que la jurisprudencia en general plantea bastantes reticencias a la hora de admitirlo por las razones que a continuación se van a exponer. La STS de 28 de noviembre de 1995 considera que el establecimiento del voto ponderado en las comisiones informativas desborda la potestad de autoorganización del Ayuntamiento puesto que perjudica el estatuto individual de los concejales, además de al principio de proporcionalidad, pues si bien es cierto que los acuerdos municipales que lo establecen posiblemente permitirían alcanzar dicha proporcionalidad, ello sería sólo en el aspecto funcional de la adopción de los acuerdos por las comisiones, pero no en su estructura o composición.

El artículo 125.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL), dispone que cada Comisión Informativa estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

El Tribunal Constitucional ha declarado (sentencias 30/1993, de 23 de enero, y 32/1985, de 6 de marzo), que no es admisible constitucionalmente una composición no proporcional de las Comisiones Informativas ya que, al ser divisiones internas del Pleno, deben reproducir en cuanto sea posible la estructura política de éste, para evitar que se elimine la participación de los Concejales de la minoría en la fase de estudio y elaboración de propuestas, que es de trascendental importancia, y para evitar que se hurte a la minoría la posibilidad de participar con plena eficacia en el estudio final de la decisión.

Basta recordar que según el artículo 123.1 del ROFRJEL las Comisiones Informativas son órganos sin atribuciones resolutorias que en lo esencial tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno cuando ésta actúa con competencias delegadas por el Pleno, para concluir que el sistema de voto ponderado adoptado no sirve para respetar el mandato de proporcionalidad en unos órganos de estudio, informe y consulta como las Comisiones Informativas en las que lo esencial es la

proporcionalidad estructural o de composición y no la funcional o deliberativa. Dicha conclusión respeta asimismo en forma adecuada el estatuto individual de los Concejales así como el principio del voto personal e indelegable que deriva del artículo 99.5 en relación con el artículo 138 del ROFRJEL.

Los argumentos de estas Sentencias son posteriormente reiterados en otras como la Sentencia del Tribunal Supremo de 8 de febrero de 1.999.

Don Pedro Acevedo Gutiérrez, manifiesta que el Grupo Popular no está de acuerdo con la implantación del voto ponderado porque anula las competencias y funciones de los concejales, individualmente hablando, a favor de los Grupos. Añade que si la premisa es la composición proporcional de las Comisiones Informativas, debe causar baja en las mismas Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana, dada su condición de concejala no adscrita, tal y como se establece legalmente, pues son sólo los Grupos Políticos los que pueden proponer la inclusión de concejales en las Comisiones, no teniendo derecho a ello los concejales no adscritos.

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana manifiesta su oposición a que se le excluya de las Comisiones Informativas y añade que, por respeto y deferencia a su cargo y representatividad política, debe tener la opción de participar en dichos órganos deliberativos.

Don Anastasio Priego Rodríguez manifiesta su petición de que se solicite informe a El Consultor o alguna otra entidad pública acerca de si los concejales no adscritos pueden formar parte de las Comisiones Informativas.

Don Pedro Acevedo Gutiérrez manifiesta que la inclusión en la Comisión de la concejala no adscrita rompe el sistema de mayorías, pues se da la circunstancia de que generalmente vota con la oposición.

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana protesta por esta directa alusión a su persona diciendo que ella vota en conciencia a favor del pueblo y no del Grupo Socialista. Añade que se le está faltando al respeto a su persona y a su cargo y explica que si en ocasiones se abstiene o vota en contra es porque no se le da la debida información sobre los asuntos a tratar.

Don Jesús Pérez Martín manifiesta que Doña Montserrat Gutiérrez es una concejal más del Pleno y debe formar parte de sus Comisiones.

Don Anastasio Priego Rodríguez formula la siguiente propuesta del Grupo Socialista sobre composición de las Comisiones Informativas:

- Grupo Popular: 1.
 - Grupo Independiente: 1.
 - Grupo Socialista: 2.
 - Doña Montserrat Gutiérrez (concejala no adscrita): 1.
- TOTAL: 5

Doña María Cruz García Gómez, por su parte, formula la siguiente propuesta de composición, en la que se incluiría también a Doña Montserrat Gutiérrez:

- Grupo Popular: 2.
 - Grupo Independiente: 1.
 - Grupo Socialista: 2
 - Doña Montserrat Gutiérrez (concejala no adscrita):1.
- TOTAL: 6

Añade Doña María Cruz García Gómez que ella está dispuesta a reducir la presencia del Grupo Independiente, saliendo ella misma de la Comisión, pero que deben

respetarse los bloques de la mayoría, recordando a este respecto que Don Anastasio dijo en alguna ocasión que el Grupo de Gobierno está en minoría.

El Señor Alcalde solicita al Secretario que se pida oficialmente informe a las Administraciones Públicas competentes acerca del derecho del concejal no adscrito a participar en las Comisiones Informativas.

No habiendo conformidad en ninguna de las propuestas formuladas por los Grupos acerca de la composición de las Comisiones Informativas, se deja el asunto pendiente sobre la mesa a la espera de conocer el informe que deberá solicitarse al respecto.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Señor Alcalde procede inicialmente a dar respuesta a las preguntas formuladas por el Grupo Socialista, en el Pleno Ordinario de 11 de julio de 2.013:

Estas últimas semanas hemos visto como se realizaban movimientos de tierra, en la zona verde de la Urbanización La Arroyada.

Por otra parte nos han llegado las quejas de los vecinos afectados, que ante el embudo en que ha quedado la parcela y ante el temor a que una tormenta les embalse el agua contra sus viviendas y les provoque daños sobre las mismas, están bastante preocupados, preocupación que les han transmitido a ustedes, pero que ha caído en saco roto y una vez más vuelven a hacer oídos sordos a las justas demandas de los ciudadanos de nuestro pueblo. En fin, esta es su otra forma de gobernar.

Preguntas:

¿Qué pretenden hacer en esta zona verde?

¿No será algún capricho personal del Sr. Concejal de Urbanismo, vecino de esta urbanización?

¿Por qué una vez más no escuchan a los vecinos afectados?

Respuesta: Durante más de 10 años no se ha realizado operación alguna en orden a dar uso a esta parcela. Ha sido ahora cuando, aprovechando la colaboración desinteresada de algún empresario local, se ha tomado la decisión de hacer realidad la reclamación de numerosos niños de nuestro pueblo que nos han solicitado la creación de una zona de esparcimiento para practicar con sus bicicletas BMX. De esta forma se compatibilizará esta práctica con su destino como zona verde.

Por otra parte, no solo no es cierto que no escuchemos a los vecinos, sino que se tiene en cuenta cualquier duda, sugerencia o reclamación que sea planteada a este Ayuntamiento. En este caso también ha sido así, teniendo en cuenta las sugerencias amablemente planteadas.

Como ustedes recordarán, ya les dijimos que con tanta prisa iban a cometer un error descomunal dejando a la zona centro de nuestro pueblo sin aparcamiento.

También les dijimos y así está recogido en el acta de aquel pleno, que lo que era una infraestructura vital para dinamizar el centro de nuestro pueblo ustedes con su decisión lo convertían en un basurero.

Desgraciadamente de aquellos barros ahora recogemos estos lodos, y estamos viendo como solución es que aparquemos en ratoneras y con un coste

tremendo por plaza de aparcamiento, aunque entendemos que para los propietarios de los solares es un auténtico chollo.

Preguntas:

¿Son ahora conscientes del error que cometieron no tramitando la modificación puntual de las Normas Subsidiarias?

¿Cuál es el coste real de los derribos de las viviendas y de las obras necesarias?

En el caso de que cualquier vecino les ofrezca su casa vieja ¿Actuarán con las mismas condiciones, aceptándolas?

No somos conscientes de haber cometido error alguno. Por el contrario, seguimos pensando que manipular la normativa urbanística de forma sectaria para conseguir un fin particular no entra dentro de una forma ética de gobernar. En todo caso y según las diferentes sentencias judiciales queda demostrado que el error lo cometieron Vds.

El coste real de los derribos y de las obras necesarias, se ajustan a la baja a los previstos en el estudio correspondiente tenido en cuenta para realizar el contrato con el propietario, datos recogidos en el correspondiente acta de Junta de Gobierno al que Vds. tienen acceso y cuyos datos concretos están a su disposición en el departamento de urbanismo.

En el caso de que cualquier vecino ofrezca su casa vieja para tal fin, se realizará el informe correspondiente por parte del Técnico Municipal para valorar la idoneidad o no de realizar la misma operación, en función de la ubicación de dicha vivienda u otros condicionantes que estime oportuno.

Hemos conocido la sentencia firme sobre la contratación de monitores de natación del año 2012.

Esta sentencia lo deja bien claro, hicieron ustedes lo que les vino en gana, incumpliendo sus propias bases y contratando en resumen a quien les pareció bien, en lugar de contratar a quien cumplía con todos los requisitos.

Usted Sr. Alcalde, no sólo lo consintió sino que firmó la resolución y por cierto ni se presentaron en el juicio para defender los intereses de nuestro Ayuntamiento.

Ahora que esta convocatoria es nula, nuestro Ayuntamiento, es decir, todos los vecinos, tenemos que pagar a los monitores que cumplían los requisitos como si hubiesen trabajado, además también tenemos que pagar las costas del juicio.

Esto se llama actuar de forma negligente, a sabiendas de firmar una resolución injusta, es decir, contratar a dedo de forma sectaria.

Después de actuar de una forma premeditada

Pregunta:

¿Quién va a asumir el coste y las costas de esta negligencia?

La visión que Vd. da difiere bastante de la realidad. Se cometió un error involuntario de omisión al redactar las Bases de Selección ya que siempre se habían admitido titulaciones superiores que posibilitan el acceso a la función de monitor. Dicho error lo asume el Ayuntamiento haciendo frente a la reclamación de un único monitor. El abogado designado para la defensa llegó tarde a la vista por problemas ajenos a su voluntad disculpándose ante el juez por tal circunstancia.

En el anterior Pleno les preguntábamos si tenían ojos en la cara, viendo el estado de dejadez de calles, rotondas y demás zonas verdes de nuestro pueblo.

Su respuesta nos dejó fríos, que no lo parecía procedente hablar de eso.

Ahora les tenemos que volver a decir lo mismo, ya que nos imaginamos que pasan por la plaza alguna vez.

Preguntas:

¿Qué opinión tienen del estado de los pivotes?

¿Va a servir la calle Real de aparcamiento también?

¿Piensan reparar alguna vez todos los que faltan?

¿Han hecho alguna reclamación a quién se los ha llevado por delante?

Como Vds. también se han dado cuenta, en los últimos días se está procediendo a la instalación de nuevos pivotes en la C/ Real que sustituirán los existentes, debido a su ineficacia por la fragilidad de los mismos así como a lo costoso que resulta su continua sustitución. Mediante una ayuda del Plan Leader, que lleva en tramitación varios meses se llevará a cabo esta sustitución en la calle Real, así como su nueva instalación en el tramo reformado de la calle Cortijo, como consecuencia de la petición de sus vecinos. Además en esta ayuda se ha incluido la instalación de gran cantidad de señalización inexistente en todo el pueblo.

Por otro lado, se harán las reclamaciones pertinentes ante aquellos desperfectos de los que exista constancia y así lo pueda certificar la Policía Municipal.

Después de ver las bases del Plan de Empleo Municipal de Emergencia Social, nos congratulamos de que utilicen el término Emergencia Social, ya que en muchísimas ocasiones, siendo conscientes de la situación, les hemos hablado de eso de la emergencia social.

Pero, aparte de no estar de acuerdo en la cuantía, ya que nosotros les hemos pedido que dediquen 300000 Euros para estas situaciones:

¿Cómo se come la emergencia social con primar la antigüedad de empadronamiento?

¿Por qué se incumple el artículo 14 de la Constitución, o lo que es lo mismo, el principio de igualdad, mérito y capacidad, que deben regir las bases de cualquier concurso público?

Este tipo de valoración es práctica habitual en gran cantidad de municipios españoles, incumpliendo según Vds. algún artículo de la Constitución, no entendiendo sindicatos ni partidos de distinta índole que así lo sea porque no lo denuncian. Entendemos que valorar preferentemente a los naturales frente a los recién llegados es algo que pensamos que la mayoría de nuestros vecinos están de acuerdo y así nos lo han transmitido.

Después de observar la actuación que han llevado a cabo en algunos de nuestros caminos, además de escuchar las quejas de los usuarios de los mismos, la verdad es que se podían haber ahorrado el esfuerzo y lo más importante, el dinero.

Preguntas:

¿Se han dado un paseo, por ejemplo, por el Camino Carretas?

¿Es ese el interés que ponen ustedes con el colectivo de agricultores y ganaderos, principales usuarios de nuestros caminos?

¿Ha sido usted, Sr. Alcalde, el responsable de pasar la cuchilla y no realizar aporte de material?

Como ya se dejó constancia en el Boletín Municipal distribuido en las páginas centrales de la Revista La Glorieta, el arreglo de caminos realizado en nuestro término, se ha llevado a cabo en colaboración con los propios ganaderos y agricultores (quienes por cierto han supervisado el mismo), por lo que no entendemos que se hagan Vds. portavoces de los mismos a la hora de realizar algún tipo de reclamación.

Los fondos económicos de los que se ha dispuesto para realizar este plan de arreglos, como Vds. se imaginarán, son limitados y por esta razón la labor de mantenimiento realizada este año ha sido también limitada. Esperamos completar estas actuaciones en próximos ejercicios.

Seguidamente, el Señor Alcalde pasa a responder un bloque de nuevas preguntas formuladas por escrito por el Grupo Socialista con antelación a la celebración de este Pleno:

1.- ¿Se han pagado a la empresa “Yunta y Yunta” los 162.000 € aprobados por ustedes? Si es así: Si es así:

¿Con que fecha se ha hecho el pago? No sabemos a lo que se refieren, porque el Ayto. de Los Yébenes no tiene reconocido ningún tipo de deuda con la empresa Yunta y Yunta. Sin embargo esta empresa sí que tenía una deuda con el Ayuntamiento de más de 390.000 € desde septiembre del 2010 en que fue adjudicado en pleno el Contrato de construcción de Viviendas de Protección Pública, y que al no hacerse efectivo los pagos en tiempo y forma provocó la rescisión del contrato.

¿Qué gestiones ha hecho usted Sr. Alcalde para que esos 162.000 € sean devueltos a los vecinos que ingresaron cantidades a la empresa “Yunta y Yunta” para la adquisición de una vivienda? Como ya saben Vds. (o deberían saber), al Ayuntamiento de Los Yébenes no le une ninguna relación comercial directa con dichos vecinos, por lo que las únicas gestiones que se pueden hacer, y así se han hecho, han sido las de información y asesoramiento a los mismos.

¿Han repercutido a la empresa “Yunta y Yunta” el coste del vallado de la parcela donde se iban a construir las viviendas? El vallado de una parcela de propiedad municipal le corresponde al Ayuntamiento como propietario y no se entiende que pregunten acerca de su repercusión a un tercero, que no tiene nada que ver con esa parcela.

2.- Hemos tenido conocimiento de la adjudicación de los festejos taurinos por el procedimiento negociado sin publicidad, pero:

¿Por qué se ha obligado a la empresa adjudicataria a contratar los toros de la ganadería “Ventorrillo”, o de D. Fidel San Román?

Es usted consciente Sr. Alcalde de que eso es totalmente ilegal por lo que tiene de delictivo; porque a eso se le llama tráfico de influencias, trato de favor, o lo que es lo mismo corrupción pura y dura.

¿Tienen ustedes que pagarle algún favor al Sr. Fidel S. Román?

¿Explíquenos los motivos, y por qué se han descartado las otras ganaderías de la zona?

El artículo 205 del Código Penal define como calumnia la imputación de un delito hecha con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad. La injuria se define en el artículo 208 como la acción o expresión que lesiona la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación. Ambos son los delitos más repetidos del Código Penal que atentan contra el honor de las personas. En cualquier caso, la injuria se castiga con pena de multa de tres a siete meses y asciende a multa de seis a catorce meses si se hacen con publicidad como es este caso. La calumnia, por su parte, está castigada con las penas de prisión de seis meses a dos años o multa de doce a 24 meses si se hacen con publicidad y, en otro caso, con multa de seis a 12 meses.

Las afirmaciones que Vds. están haciendo, son falsas a sabiendas de que son conocedores de que lo son y al mismo tiempo atentan contra el honor de las personas, pero la calificación de injuria o calumnia la debería hacer un juez, por lo que nos gustaría darles la oportunidad de retractarse de las mismas o bien aclararnos si todos los miembros de su grupo están de acuerdo con las mismas a la hora de emprender las acciones legales pertinentes.

Lo que si ningún lugar a dudas es cierto es que aplaudimos que empresas de cualquier tipo, en este caso una ganadería, que están ubicadas en el término de Los Yébenes, desarrollan aquí su actividad y dan empleo a familias de nuestro pueblo, resulten adjudicatarias de lo que quiera que sea según el caso, en estos momentos se refieren a los toros.

3.- Han pasado ya 6 meses desde que se aprobó en pleno la creación de la Comisión para el deslinde de los términos en Yébenes y Marjaliza; a esos 6 meses hay que añadir un año en el que ustedes no dieron ninguna respuesta, por lo que después de 18 meses tenemos que preguntarles:

¿Se ha realizado algún trámite?

¿En qué fechas se va a llevar a cabo?

Se han enviado al Ayuntamiento de Marjaliza varios escritos solicitándoles fecha para realizar el deslinde. A día de hoy no se ha recibido contestación alguna por lo que, si tras un nuevo requerimiento no se recibe contestación, se llevará a cabo el deslinde de forma unilateral contando únicamente con la comisión del Ayuntamiento de Los Yébenes.

¿Porqué en otros asuntos, como por ejemplo variar el trazado de caminos públicos, tanta diligencia y en este asunto tanta desidia y dejadez?

Como Vds. saben (o deberían saber) no todos los trámites que se llevan a cabo por las Administraciones son iguales ni implican a igual número de departamentos, organismos o personas, por lo que están fuera de lugar las insinuaciones que les acompañan.

4.- En estos tiempos difíciles, donde el empleo es prioritario y donde desde el principio de la legislatura les venimos exigiendo que dediquen 300.000€ cada año, con su negativa reiterada; nos han llegado quejas de algunos vecinos sobre los criterios de selección.

Preguntas:

¿Cuáles son los criterios reales de selección?

¿Por qué hay personas que repiten y otras no tiene acceso?

¿Se está actuando con rigor, sin tener en cuenta inquinas personales o partidistas?

¿Hay alguna mano negra que esté manipulando la selección?

¿Sabe usted que ese dinero es de todos los yebenosos sea cual sea su condición?

Ustedes conocen o deberían de conocer perfectamente los criterios de selección que están colgados además públicamente en nuestra página Web.

Deberían saber también que existe una comisión, que es la encargada de valorar y aplicar el baremo a todas y cada una de las solicitudes, no sabemos cómo lo harían ustedes cuando gobernaban, nosotros desde luego nos limitamos a poner las bases y son

cinco personas libres de toda sospecha las encargadas de valorar expedientes, nosotros nos limitamos a acatar lo que ellos deciden, nosotros no intervenimos en el proceso, probablemente les costara entender esto, pero es algo que pueden contrastar con cualquiera de las personas que componen esta comisión a los que están ustedes acusando de intereses partidistas e inquinas personales.

Durante los dos años en que se han convocado procesos de selección por parte de este equipo de Gobierno, en un número de 68 contrataciones, únicamente ha repetido una persona, que así lo ha sido por aplicar el baremo establecido.

Lo entiendan Vds. o no, en el tema de contrataciones, así como en el resto, somos totalmente transparentes.

5.- Después de preguntarles sobre el estado de los bolardos en la Calle Real Abajo y la plaza de la Constitución, estamos viendo la realización de obras al respecto.

Preguntas:

¿Por qué se han eliminado todos?

¿Qué remodelación pretenden hacer en la travesía?

¿Pretenden convertir toda la calle en un aparcamiento?

En el anterior pleno ordinario ya nos preguntaron por este tema y ya les hemos dado respuesta a la misma, y les reiteramos que responde a un proyecto que lleva varios meses en tramitación a través del Grupo de Desarrollo Rural Montes de Toledo, por lo que no ha sido una improvisación en base a pregunta alguna formulada por Vds.

6.- A lo largo de toda la muralla de la calle Concepción, han llevado a cabo la instalación de realces, entendemos que para limitar la velocidad de los vehículos, tratándose de una zona de paso escolar, pero le queremos hacer algunas preguntas sobre esos realces:

¿Tienen las medidas de longitud y radio reglamentarios? Este tipo de elementos que ya se vienen ejecutando desde hace muchos años, vienen siendo ejecutados por personal especializado de la Diputación de Toledo, con amplia experiencia en este tipo de obras y no supone ningún riesgo para vehículos y para peatones, sino todo lo contrario, ya que controlan la efectivamente la velocidad en esa vía, que como bien dicen Vds. Es zona de paso de escolares.

¿Por qué no están pintados? Todos los realces fueron pintados en el momento de su ejecución, a excepción de dos que lo serán la próxima vez que venga el personal de la Diputación encargado de ello.

¿Por qué no están señalizados? Como ya les hemos respondido en otra pregunta, es mucha la carencia de señalización existente en nuestro pueblo, no de ahora sino de muchos años atrás, por lo que a través de la Ayuda del Plan Leader que les hemos comentado anteriormente se va a acometer dicha instalación y ya se aprovechará a incluir la nueva señalización necesaria.

Finalmente, Don Jesús Pérez Martín, portavoz del Grupo Socialista, formula de viva voz la siguiente pregunta:

“Tenemos conocimiento de que desde el inicio de la legislatura el Ayuntamiento cuenta con una agencia de prensa o gabinete de prensa, por lo que se pide información sobre la existencia o no de contrato para ello, sus términos y condiciones y su coste.”

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana formula una pregunta acerca de la financiación de la Escuela Infantil y del déficit que genera dicho servicio público, por lo que vuelve a preguntar de qué partidas concretas del Presupuesto Municipal se van a detraer las cantidades para compensar dicho déficit.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y quince minutos del día anteriormente mencionado, de todo lo cual yo, Secretario, doy fe.